

María Pía Guardiola Peche y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 552/2008-B. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 22 de septiembre de 2008.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 15 de septiembre de 2008, de Dirección General de Acción e Inserción Social, por la que se hace pública la composición del Jurado del «XI Premio Andaluz Gitano 2008» a la Promoción Social y Cultural de la Comunidad Gitana.

En cumplimiento de la Orden de 28 de julio de 2008, de la Consejería de Igualdad y Bienestar Social, por la que se convoca el Premio Andaluz Gitano 2008.

De conformidad con lo establecido en la Base Quinta de la citada Orden de convocatoria, se hace pública la designación del Jurado al que corresponderá el fallo del premio y que tendrá la siguiente composición:

Presidenta: La Titular de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social.

Vocales:

- La Titular de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión: Doña Purificación Causapié Lopesino.
- La Titular Directora del Centro Socio Cultural Gitano de Granada: Doña Francisca Fernández Fernández.
- Una representante de las Asociaciones de Mujeres Gitanas: Doña Micaela Beatriz Carrillo de los Reyes.
- Un miembro del Asociacionismo Gitano, en representación del colectivo gitano asociado: Don Manuel García Rondón.
- Un representante del ámbito Universitario experto en Comunidad Gitana: Juan Gamella Mora.

- Secretario: El Titular de la Jefatura de Servicio de la Secretaría para la Comunidad Gitana: Don José Manuel Leal Sabido, que actuará con voz pero sin voto.

Sevilla, 15 de septiembre de 2008

MICAELA NAVARRO GARZÓN
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2008, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se acuerda la ampliación de plazo de resolución y notificación correspondiente a la convocatoria de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el año 2008.

Al amparo de la Orden de 26 de julio de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a mujeres y empresas de mujeres para el fomento y mejora empresarial (BOJA núm. 176, de 6 de septiembre), se dicta la Resolución de 11 de febrero de 2008 (BOJA núm. 38, de 22 de febrero), por la que se efectuó convocatoria para el ejercicio 2008.

El artículo 14.3 de la citada Orden establece que el plazo de resolución y notificación es de seis meses, contados a partir de la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Ante la imposibilidad de cumplir dicho plazo debido al elevado número de solicitudes presentadas y a la complejidad de los proyectos empresariales a evaluar, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer

RESUELVE

Ampliar el plazo de resolución y notificación de las subvenciones convocadas por la citada Resolución en tres meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 16 de septiembre de 2008.- La Directora, Soledad Pérez Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales para el desarrollo de proyectos y actuaciones de cooperación internacional en materia de aguas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la Agencia Andaluza del Agua ha resuelto dar publicidad a la subvención de carácter excepcional y para supuestos especiales para el desarrollo de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo en materias de aguas.

Expediente núm.: 2210/07/1/00.

Beneficiario: Agencia de la Cuenca Hidráulica de Loukkos de Marruecos.

Importe: 510.000,00 euros.
Código de proyecto: 20070013285.
Aplicación presupuestaria: 01.21.31.03.00.790.051G.0.

Sevilla, 5 de septiembre de 2008.- La Presidenta de la Agencia Andaluza del Agua, P.D. (Resolución de 16.5.2005), el Director Gerente, Jaime Palop Piqueras.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de septiembre de 2008, de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se convoca a concurso público una Beca de Formación de Personal Investigador.

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Política de Protección de la Infancia en Andalucía: Eficiencia del Régimen Jurídico de Acogimiento de Menores», proyecto incluido en el Plan Nacional de Investigación del Ministerio de Educación y Ciencia.

Vista la propuesta formulada por doña Rosario Valpuesta Fernández, Investigadora Principal del Proyecto de Investigación citado anteriormente.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías de esta Universidad con fecha 5 de septiembre de 2008,

La Universidad Pablo de Olavide

HA RESUELTO

Primero. Convocar una Beca de Formación de Personal Investigador (Rf.º: PNB0807), con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución. La beca se adscribe al Proyecto de Investigación arriba indicado.

Segundo. Esta beca estará financiada con cargo al crédito presupuestario 30.07.10.20.02 541A 649.08.11 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (R.C. núm.: 2008/0001006).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 8 de septiembre de 2008.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

ANEXO I

BASES DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimientos

Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre nombramiento de Becarios con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.º de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia Tecnológica. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

1. Objetivos.

Esta beca persigue la formación y perfeccionamiento de personal investigador mediante la participación en contratos, subvenciones o proyectos financiados por entidades públicas o privadas que permitan la incorporación de un Titulado Superior que colabore en las tareas del proyecto.

2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros Españoles no estatales, deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Dado el carácter de formación predoctoral de la beca convocada, no podrán admitirse solicitudes de candidatos que se encuentren en posesión del título oficial de Doctor.

2.5. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.6. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones